



Libro Blanco

“FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO”

Subsecretaría de Electricidad
Dirección General de Distribución y
Comercialización de Energía Eléctrica y
Vinculación Social

2018

ÍNDICE

I.	Presentación	3
II.	Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco	4
III.	Antecedentes	5
IV.	Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto o política pública	7
V.	Vinculación del programa, proyecto o política pública con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales	8
VI.	Síntesis ejecutiva del programa, proyecto o política pública de que se trate	12
VII.	Acciones realizadas	16
VIII.	Seguimiento y control	30
IX.	Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados	34
X.	Anexos	36
	Directorio	49

I.- Presentación.

En el presente documento se describen las acciones y resultados, así como el grado de avance que se registra en la implementación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE), derivado de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014, en la que se establece:

- El deber del Gobierno Federal de promover y coordinar con las entidades federativas y los municipios la electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas.
- La obligación de la Secretaría de Energía (SENER) de administrar el FSUE.
- El mecanismo de financiamiento del FSUE, así como la condición para su extinción.
- La obligación de los Distribuidores y Suministradores de Servicios Básicos de atender a las Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas.
- El mandato a la SENER de fijar políticas y estrategias para el suministro de energía eléctrica a las Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas.

El FSUE es un instrumento que tiene el propósito de financiar acciones de electrificación en las Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas, así como el suministro de lámparas eficientes y el Suministro Básico a Usuarios Finales en condiciones de marginación, destinando recursos para que los Distribuidores y Suministradores de Servicio Básicos, den cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la LIE.

El FSUE tiene cobertura a nivel nacional y el periodo que se documenta considera de septiembre de 2014 al 30 de noviembre de 2018.

La unidad administrativa de la Subsecretaría de Electricidad que participó en la elaboración de este Libro Blanco es la:

- Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social.

Lic. Pedro Joaquín Coldwell
Secretario de Energía

II.- Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco.

Conforme a lo establecido en los artículos 26 apartado A y 134 de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, de fecha 5 de febrero de 1917, última reforma 27 de agosto de 2018; TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO del “Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018” (PND) de fecha 20 de mayo de 2013; artículos 1, 3, 9, 16, 21, 23, 27 y 32 de la “Ley de Planeación” de fecha 5 de enero de 1983, última reforma publicada el 16 de febrero de 2016; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 10 de la “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública” de fecha 9 de mayo de 2016, última reforma 27 de enero de 2017; en la “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” del 29 de diciembre de 1976, última reforma 15 de junio de 2018; en el “Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”, publicado el 6 de julio de 2017; en el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”, publicado el 24 de julio de 2017; en los “Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales” de la Secretaría de la Función Pública de fecha 10 de octubre de 2011; y en los artículos 9 y 13 del “Reglamento Interior de la Secretaría de Energía”, publicado el 31 de octubre de 2014.

Objetivo del Libro Blanco

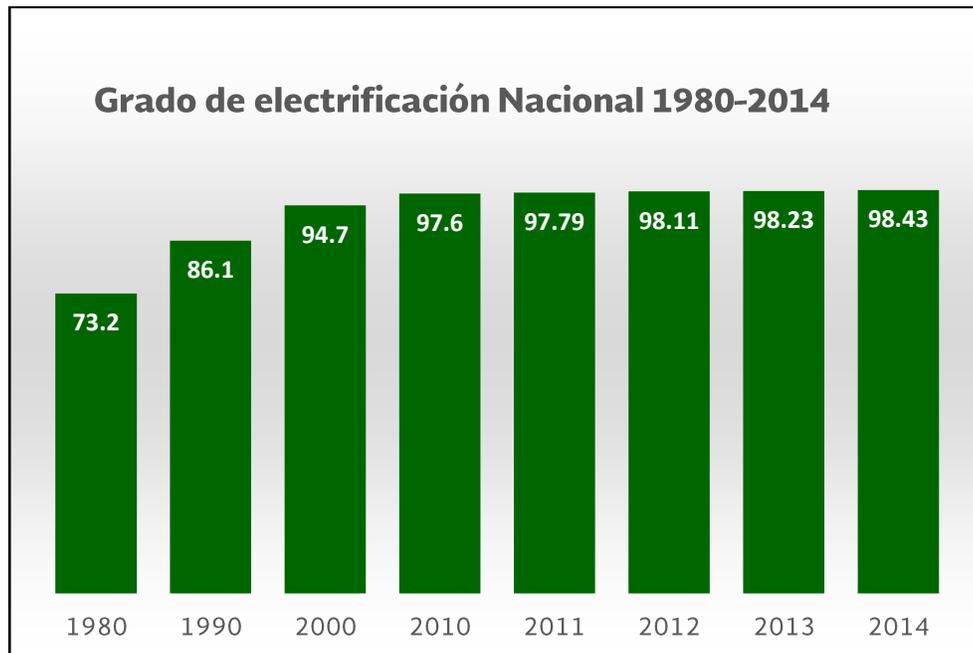
El FSUE representa el rostro social de la Reforma Energética, cuyo objetivo es financiar acciones de electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas del país, carentes del servicio eléctrico, contribuyendo a incrementar la cobertura de energía eléctrica, mediante la Extensión de Redes Generales de Distribución o la Instalación de Sistemas Aislados de electrificación.

Se formula el presente Libro Blanco “FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO” con el propósito de informar el grado de avance en su implementación y operación, dejar constancia documental para el proceso de cambio de la Administración Pública Federal, señalando las acciones y resultados alcanzados, así como la estrategia aplicada para realizar este proyecto que coadyuva en la electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas del país.

III.- Antecedentes.

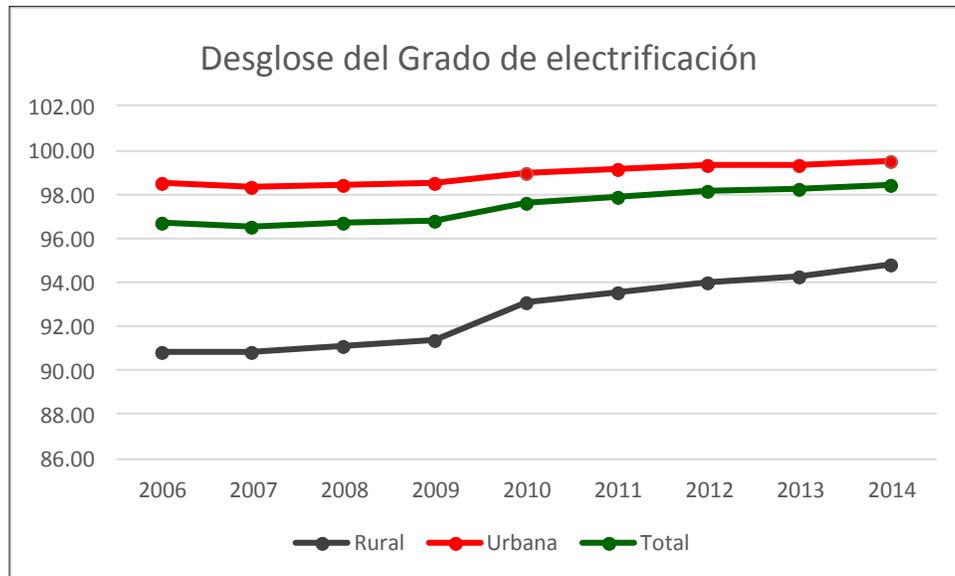
En México los esfuerzos de electrificación datan desde el año 1937 y antes de la Reforma en Materia Energética, las acciones de electrificación se habían desarrollado a través de programas coordinados y ejecutados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con recursos de ésta, y de los Programas de Desarrollo de Infraestructura Social, del Programa de Apoyo a Pueblos Indígenas, de los Gobiernos Estatales y Gobiernos Municipales y del Programa de Electrificación y Conectividad de Centros Educativos, entre otros. A diciembre del año 2016, la cobertura total a nivel nacional era de 98.58%. En la medida que se avanza en el grado de electrificación, la población pendiente de electrificar se encuentra en comunidades cada vez más alejadas de la red eléctrica y de difícil acceso, por lo que requiere destinar mayores recursos y buscar otras opciones y apoyos para dinamizar la electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas.

La siguiente gráfica muestra la evolución del grado de electrificación en los años anteriores a la implementación del FSUE.



Fuente: CFE

A pesar de que el grado de electrificación a nivel nacional en el 2014 era del 98.43%, al descomponerlo en zonas urbanas y rurales, el avance era del 99.48% y 98.43%, respectivamente, como se muestra en la gráfica. Lo anterior, indica la necesidad de impulsar la electrificación rural y en zonas urbanas marginadas para que, en el menor tiempo posible, se equipararen a las zonas urbanas, elevando la calidad de vida e inclusión social de la población más necesitada.



Fuente: CFE

Entre los objetivos de la Reforma Energética se encuentra el promover el desarrollo incluyente. Para ello, la LIE dispone que las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización y el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), están sujetas a las obligaciones de proporcionar el servicio público y universal.

El FSUE se creó en el segundo semestre del 2014, con el propósito de financiar acciones de electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas, que aún no cuenta con el servicio eléctrico, lo que permitirá proveer de recursos a los Distribuidores y Suministradores de Servicios Básicos, en cumplimiento a lo dispuesto en la LIE.

IV.- Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del Fondo de Servicio Universal Eléctrico.

Para fundamentar la implementación del FSUE, se indica la legislación y normas aplicables durante su ejecución:

4.1. Marco Constitucional y Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de la Industria Eléctrica.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.2. Reglamentos

- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

4.3. Planes y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.
- Programa Nacional de Infraestructura 2013-2018.
- Programa Sectorial de Energía 2013-2018.
- Estrategia Nacional de Energía 2014-2028.

4.4. Acuerdos, Estatutos o Lineamientos

- Acuerdo01/2013 por el que se emiten los lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago “FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO”.
- Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago “FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO”.
- Reglas de Operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
- Políticas y Estrategias para la electrificación de Comunidades rurales y Zonas urbanas marginadas.
- Catálogo de Soluciones de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas.

V. Vinculación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales.

5.1 Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND).

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 expone la ruta que el Gobierno de la República se trazó para llevar a México a su máximo potencial, por lo que estableció cinco metas nacionales: 1. México en Paz, 2. México Incluyente, 3. México con Educación de Calidad, 4. México Próspero, y 5. México con Responsabilidad Global.

La meta correspondiente a México Próspero busca promover el crecimiento sostenido de la productividad del país en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos, fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo. Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

Igualmente, se buscará elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y el bienestar de las familias; además, el uso y suministro de energía son esenciales para las actividades productivas de la sociedad y su escasez derivaría en un obstáculo para el desarrollo. Por ello, el Plan señala que es imperativo satisfacer las necesidades energéticas del país, identificando de manera anticipada los requerimientos asociados al crecimiento económico y extendiéndolos a todos los mexicanos.

El FSUE se vincula con el Objetivo 4.6. Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, el cual señala como su Estrategia 4.6.2. Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país, con las siguientes líneas de acción:

- i. Impulsar la reducción de costos en la generación de energía eléctrica para que disminuyan las tarifas que pagan las empresas y las familias mexicanas.
- ii. Homologar las condiciones de suministro de energía eléctrica en el país.
- iii. Promover el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables, mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas.
- iv. Promover la formación de nuevos recursos humanos en el sector, incluyendo los que se especialicen en la energía nuclear.

El FSUE se vincula con la línea de acción referente a “Homologar las condiciones de suministro de energía eléctrica en el país”, dado que busca contribuir a la electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas que carecen de energía eléctrica.

Asimismo, el FSUE contribuye al enfoque transversal México Próspero, Estrategia I. Democratizar la Productividad, Línea de acción “Garantizar el acceso a la energía eléctrica de calidad y con el menor costo de largo plazo”, mediante las acciones de electrificación al dar acceso a la energía eléctrica a las comunidades más desfavorecidas del país.

5.2.- Vinculación con el Programa Sectorial de Energía 2013 – 2018 (PROSENER).

Este Programa representa la hoja de ruta que permitirá dar certidumbre y establecer una visión clara de las acciones que se llevarán a cabo dentro del sector energético durante los próximos cinco años.

El PROSENER tiene como objetivo orientar las acciones a la solución de los obstáculos que limiten el abasto de energía, que promuevan la construcción y modernización de la infraestructura del sector y la modernización organizacional tanto de la estructura y regulación de las actividades energéticas, como de las instituciones y empresas del Estado.

Tocante al tema de cobertura de usuarios de combustibles y electricidad en el país, el programa sectorial menciona que el incremento de la población con acceso a servicios energéticos aporta grandes beneficios en términos de calidad de vida e inclusión social. El suministro de agua potable, iluminación eficiente, calefacción, cocción de alimentos, refrigeración, transporte y telecomunicaciones y de energía, tiene efectos que derivan en una mejor educación, salud, seguridad, igualdad de género y sostenibilidad del entorno y medio ambiente.

En los últimos años se han desarrollado diversos programas y proyectos, dirigidos para hacer efectivo el derecho social de los mexicanos al acceso al servicio básico de electricidad, como lo establece el PND e incrementar la cobertura del servicio público de energía eléctrica. Al cierre de 2012, el 98.11% de la población contaba con acceso a la electricidad, lo cual ubica a México como uno de los países con mayores índices de cobertura a nivel mundial; sin embargo, aún existían más de 2.3 millones de mexicanos que no tenían acceso a este servicio básico, cifra que se concentra en alrededor de 42,945 localidades.

El PROSENER se encuentra alineado a los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, en particular con su objetivo 4.6.2. Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país. El FSUE se vincula con los objetivos 2 y 4 que indican los siguiente: Objetivo 2: Optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional y Objetivo 4: Incrementar la cobertura de usuarios de combustibles y electricidad en las distintas zonas del país.

a) Objetivo 2: Optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional.

De acuerdo con el PROSENER este objetivo plantea como beneficios: la confiabilidad del suministro, diversificación de la matriz energética y la reducción de costos.

El fortalecimiento y mejora de la infraestructura eléctrica permite facilitar el suministro de energía necesaria para respaldar el desarrollo económico actual y futuro del país. Es indispensable optimizar la operación del sector eléctrico mediante la diversificación de tecnologías y la adopción de procesos y prácticas más eficientes que permitan reducir costos, hacer un mejor uso de los recursos naturales, físicos y financieros, y minimizar los impactos negativos a la sociedad y al medio ambiente.

La mejora en la operación y expansión de la cobertura permitirá que la población cuente con un mejor servicio, además de beneficiar directamente a las actividades productivas del país, acelerando la actividad económica, promoviendo el desarrollo regional y permitiendo alcanzar una mejor calidad de vida. El sector eléctrico debe realizar un gran esfuerzo para el desarrollo de proyectos que aseguren la factibilidad económica, técnica y ambiental a mediano y largo plazo, y bajo esquemas de financiamiento y contratación que permitan el logro de metas y objetivos planeados de manera equilibrada.

El FSUE se vincula con el objetivo 2, Estrategia 2.2 Disponer de infraestructura eléctrica en las mejores condiciones para proveer el servicio con estándares de seguridad, calidad y eficiencia, Línea de acción 2.2.3 Fijar estándares de calidad y continuidad del suministro en la prestación del servicio a nivel de área de distribución.

b) Objetivo 4: Incrementar la cobertura de usuarios de combustibles y electricidad en las distintas zonas del país.

El PROSENER plantea en su Objetivo 4, los siguientes beneficios: fortalecimiento de la industria productiva, desempeño operativo integral y servicios energéticos a la población.

El desarrollo económico en las regiones del país está vinculado directamente con el acceso a la canasta energética. El fortalecimiento en la cobertura de energéticos permitirá hacer llegar una variedad más amplia de combustibles a los usuarios finales. Con el acceso a productos como el gas natural, gas licuado de petróleo, gasolinas automotrices y electricidad, se potencia el desarrollo de las regiones y el bienestar de los individuos.

Para lograr lo anterior, es necesario complementar y reforzar el marco institucional vigente y contar con una visión de mediano y largo plazo, que permita consolidar una estrategia consistente de expansión a través de planes, programas, metas y objetivos definidos que resulten en un equilibrio entre la optimización del mercado y la sustentabilidad ambiental. El cumplimiento de estas acciones permitirá al Estado aumentar su capacidad para asegurar el abasto y satisfacer las necesidades energéticas del país.

El objetivo 4, Estrategia 4.1 Ampliar la cobertura del servicio eléctrico y homologar sus condiciones de calidad y seguridad de suministro promoviendo la inclusión social, cuenta con las siguientes Líneas de acción vinculadas con el FSUE: Línea de acción 4.1.1 Avanzar en la electrificación de poblados rurales y colonias populares; Línea de acción 4.1.2 Estandarizar la calidad y seguridad en el suministro de energía eléctrica de todo el país; y, Transversales específicas, Línea de acción 4.6.5 Consolidar los programas de infraestructura básica de electricidad y alcantarillado que beneficie a las mujeres en zonas de alta marginación.

5.3 Vinculación con el Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018 (PNI).

Con el objeto de elevar el nivel de bienestar de la sociedad, se deben crear las condiciones necesarias que hagan posible el desarrollo integral de todas las regiones y sectores del país, a fin de que todos los mexicanos puedan desarrollar su potencial productivo conforme a las metas que se hayan propuesto. La inversión en infraestructura representa el medio para incrementar la competitividad y generar desarrollo y crecimiento económico.

Debido a que la infraestructura demanda grandes cantidades de recursos y los efectos sobre el nivel de crecimiento y desarrollo se concretan en el mediano y largo plazo, el Programa Nacional de Infraestructura 2014 - 2018 (PNI 2014 - 2018) prevé apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo, basada en tres ejes rectores:

- a) Desarrollo regional equilibrado
- b) Desarrollo urbano y
- c) Conectividad logística

LIBRO BLANCO FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

El PNI está enfocado a detonar la actividad económica y la generación de empleos a través del impulso a la construcción de infraestructura con una visión de largo plazo, para alcanzar las metas de "México Próspero" y "México Incluyente" del PND.

En apego al Sistema Nacional de Planeación Democrática, y a través del PNI 2014-2018, el Gobierno de la República busca orientar la funcionalidad integral de la infraestructura existente y nueva del país, por medio de los siguientes objetivos:

- i. Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.
- ii. Optimizar la coordinación de esfuerzos para la generación de infraestructura energética, asegurando así el desarrollo adecuado de la misma, a efecto de contar con energía suficiente, de calidad y a precios competitivos.
- iii. Incrementar la infraestructura hidráulica, tanto para asegurar agua destinada al consumo humano y riego agrícola, como para protección contra inundaciones.
- iv. Contribuir a fortalecer y optimizar la infraestructura interinstitucional en salud para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- v. Impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotada de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo.
- vi. Desarrollar infraestructura competitiva que impulse al turismo como eje estratégico de la productividad regional y detonador del bienestar social.

Con el cumplimiento de estos objetivos, se busca optimizar las obras de infraestructura de los sectores estratégicos del país a fin de potenciar la competitividad de México y, asegurar que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población.

El FSUE se vincula con el punto 3.3.1. Objetivo del sector, Objetivo 2, "Asegurar el desarrollo óptimo de la infraestructura para contar con energía suficiente, con calidad y a precios competitivos, en el que se plantea al sector energético como palanca de desarrollo industrial y regional, es vital para el futuro del país". Por tal motivo, además de proveer la energía que demandan actualmente las actividades productivas, el sector también debe contar con las condiciones necesarias para ofrecer un abasto adecuado en cantidad y precios competitivos. El crecimiento de una mayor y mejor infraestructura permitirá consolidar el abasto de los energéticos que el país requiere para su desarrollo.

A través de una adecuada canalización de inversiones se promoverá la expansión y modernización de la infraestructura del sector, con lo que aumentará la oferta y acceso a los servicios energéticos, fortaleciendo la competitividad de México.

VI. Síntesis ejecutiva del Fondo de Servicio Universal Eléctrico.

Uno de los objetivos de la reforma energética es promover el desarrollo incluyente. Para ello, la LIE publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014, dispone que las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización y el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) están sujetas a las obligaciones de servicio público y universal.

La parte humana y social de la reforma energética es la universalización del acceso al servicio de electricidad, por lo que la LIE en su artículo 113 determina que el Gobierno Federal promoverá la electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas, en coordinación con las entidades federativas y los municipios. En este sentido, la SENER estableció y supervisa la administración de un vehículo financiero denominado Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE), cuyo patrimonio se integra del excedente de ingresos que resulta de la gestión de pérdidas técnicas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en términos de las Reglas del Mercado y hasta en tanto se cumplan las metas nacionales de electrificación.

El FSUE se creó el 30 de septiembre del 2014 mediante un contrato de Fideicomiso Público celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su carácter de Fideicomitente, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) en su carácter de Fiduciario, y la SENER, a través de la Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social, como Unidad Responsable (UR). El día 17 de octubre de 2014, la SHCP realizó la primera aportación con cargo al presupuesto de la SENER por un monto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

El FSUE permitirá dar acceso al suministro de energía eléctrica a un segmento de la población que aún no cuenta con este servicio, financiando acciones de electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas, suministrando lámparas eficientes y proporcionando Suministro Básico a Usuarios Finales en condiciones de marginación, destinando recursos para que los Distribuidores y Suministradores de Servicios Básicos den cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115 de la LIE.

El suministro de energía eléctrica que se dé mediante el apoyo del FSUE debe atender las necesidades energéticas básicas de los beneficiarios, las cuales son: iluminación, comunicación, salud, educación y conservación de alimentos; asimismo, se deberá garantizar la sostenibilidad de los sistemas, con el fin de que el servicio se suministre con eficiencia, calidad y confiabilidad.

El 20 de octubre de 2014, se instaló el Comité Técnico (CT) del FSUE, el cual se ha encargado de aprobar los documentos, procedimientos y acciones necesarias para la implementación del FSUE, como son las Reglas de Operación (RO) emitidas el 28 de abril de 2015, las cuales han sido actualizadas de acuerdo con las necesidades de la operación de este. En las RO se establece, principalmente:

- a) La operación y funcionamiento del FSUE;
- b) La forma en que se administra y se asignan los recursos del FSUE;
- c) Las demás disposiciones conducentes para la consecución de sus fines.

El 21 de marzo de 2017, se instaló el Comité Interinstitucional (CI) del FSUE. Dicho comité es un órgano consultivo colegiado a través del cual las diferentes dependencias con responsabilidades afines se coordinan, complementan esfuerzos y evitan duplicidades en el ejercicio de recursos.

LIBRO BLANCO FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

Considerando que la población que carece del servicio de energía eléctrica está dispersa en todo el territorio nacional, asentada en lugares aislados, de difícil acceso y en su mayoría con altos grados de marginación, es que se estableció en las RO del FSUE que las Acciones de electrificación serían llevadas a cabo mediante las siguientes estrategias o componentes:

- Extensión de Redes Generales de Distribución. Consiste en conectar a las localidades cercanas a la red de distribución eléctrica y que cuenten con un número mínimo de viviendas, con la participación de CFE-Distribución.
- Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación. Para las comunidades más alejadas de la red general de distribución, consiste en instalar paneles solares y equipo de almacenamiento. Lo cual se realiza a través de procesos transparentes y competitivos en las que participan diversas empresas ofreciendo las mejores condiciones para el FSUE.

El primero se implementa a través de una Invitación que emite la UR dirigida a las empresas productivas del Estado que presten el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica (Distribuidores). Para el segundo, su implementación se lleva a cabo mediante una Convocatoria para un Concurso Público Nacional que una organización sin fines de lucro (Organismo Intermedio) lanza, administra y da seguimiento a nombre del FSUE.

El 18 de enero de 2017, el CT del FSUE aprobó la designación del **Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica (FIDE)** como **Organismo Intermedio (OI)**, para emitir, administrar y supervisar las Convocatorias del Componente de Sistemas Aislados de Electrificación.

La UR se encarga anualmente de integrar una Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación basada en la información proporcionada por los gobiernos municipales o estatales, los Comités de electrificación, los distribuidores o los interesados en acceder a los apoyos del FSUE y que han manifestado su interés en contar con acceso a electricidad.

A la fecha se han integrado las Relaciones de Localidades con Necesidades de Electrificación 2016, 2017 y 2018, mediante las cuales se fijan las obligaciones de cobertura para el servicio de distribución y suministro básico. Las Relaciones de Localidades con Necesidades de Electrificación son la base para la emisión de las Convocatorias e Invitaciones con el fin de que se realicen las acciones de electrificación financiadas con Recursos del FSUE.

Para el componente de Extensión de Redes Generales de Distribución se han emitido las invitaciones a los Distribuidores 2016, 2017 y 2018, como se muestra a continuación:

- Primera Invitación a los Distribuidores 2016**
Emitida el 29 de noviembre de 2016, con la que se fijó una cobertura para 24 estados de la República, en beneficio de 215,425 personas, con una inversión máxima de \$1,000'000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).
- Segunda Invitación a los Distribuidores 2017**
Se emitió el 13 de noviembre de 2017, en ella se estableció la atención a 26 estados del país, para beneficio de 158,591 habitantes, con un monto máximo autorizado de \$953'270,976.97

(Novecientos cincuenta y tres millones doscientos setenta mil novecientos setenta y seis pesos 97/100 M.N.).

iii. **Tercera Invitación a los Distribuidores 2018**

Se emitió el 6 de abril de 2018, a través de ella se estará atendiendo a 30 estados del país, beneficiando a 224,279 personas, con un monto máximo autorizado de \$1,334'416,453.00 (Mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Para el Componente de Sistemas Aislados de Electrificación se han emitido las siguientes Convocatorias:

i. **Primer Convocatoria para la Electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas 2017**

Se emitió el 30 de mayo de 2017, para atender 11 estados de la República beneficiando hasta 45,700 personas, con una inversión máxima autorizada de \$438'267,987.00 (Cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

ii. **Segunda Convocatoria para la Electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas 2018**

Emitida el 5 de abril de 2018, para atender a 27 estados del país, beneficiando hasta 78,791 personas, con un monto máximo de inversión de \$942'000,000.00 (Novecientos cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

iii. **Tercera Convocatoria para la Electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas 2018**

Se emitió el 13 de julio de 2018, para atender 16 estados del país, en beneficio de hasta 31,486 personas, con una inversión máxima de \$344'187,441.86 (Trescientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 86/100 M.N.).

El seguimiento y control de las acciones del FSUE se realiza desde dos aspectos: uno financiero a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos, con la información y documentación que el Fiduciario le proporcione (Estado de Posición Financiera, Estado de Cuenta de la TESOFE, Estado de Cuenta de Cheques y Estado de Disponibilidad); y, desde el punto de vista físico-financiero para el seguimiento de la ejecución de las Acciones de Electrificación, a través de los informes que el Distribuidor y el OI están obligados a presentarle a la UR.

Para el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución, una vez que CFE-Distribución ha concluido el proceso competitivo y firmado el contrato con el proveedor ganador del proceso, informa el avance físico y financiero de los proyectos en la forma siguiente:

- a. Informe Trimestral.
- b. Informe Final de Resultados posterior a la fecha de conclusión del Proyecto.

Para el Componente de Sistemas Aislados de Electrificación, el OI debe informar a la UR el avance físico y financiero de los proyectos de acuerdo con el siguiente esquema:

LIBRO BLANCO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

- a. Informe Trimestral.
- b. Primer Informe de Cumplimiento previo a la fecha de la segunda ministración.
- c. Segundo Informe de Cumplimiento previo a la fecha de la tercera ministración.
- d. Informe Final de Resultados posterior a la fecha de conclusión del Proyecto.

A la fecha se han Extendido las Redes Generales de Distribución para dar acceso al servicio de energía eléctrica a 32,594 viviendas.

VII. Acciones realizadas.

7.1. Operación del FSUE

a) Comité Técnico (CT)

Las RO del FSUE señalan que su órgano de gobierno es el CT y, de acuerdo con el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, es quien aprueba e instruye al Fiduciario por conducto de la UR, los actos necesarios para el cumplimiento de los fines del FSUE. Para cualquier acto, la UR debe presentar al CT la información suficiente que permita tener los elementos para su autorización, tales como las Solicitudes de Apoyo para la ejecución de Proyectos de Electrificación o solicitud para cualquier contratación.

De acuerdo con la cláusula sexta del Contrato y del Convenio Modificatorio del FSUE, el CT, se integra de la siguiente manera:

- i. El Subsecretario de Electricidad de la SENER, quién lo presidirá.
- ii. Un representante de la SHCP.
- iii. Un representante de la SEDESOL.
- iv. Un representante de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética de la SENER.
- v. El Director General del CENACE.
- vi. El titular de la Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social.
- vii. El titular de la Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica de la SENER y
- viii. Un representante de la Subsecretaría de Electricidad de la SENER.
- ix. Un representante del Fiduciario.

El CT designará un Secretario de Actas, quien concurrirá a las sesiones, pero sin voto, encargándose de la elaboración de las actas y de informar al Fiduciario las instrucciones emitidas.

De acuerdo con la cláusula octava del Contrato y el Convenio Modificatorio del FSUE, el CT tiene, entre otras facultades:

- i. Emitir y, en su caso, modificar las RO que regirán el funcionamiento del FSUE.
- ii. Instruir al Fiduciario la realización de los actos para el cumplimiento de los fines del FSUE.
- iii. Aprobar los estados financieros del FSUE que el Fiduciario le presente por conducto de la UR.

b) Comité Interinstitucional (CI)

Conforme a las RO del FSUE, se integró el CI, el cual es una instancia consultiva del FSUE, encargada de revisar los criterios generales de planeación de programas de electrificación, a través de la planeación, diseño y ejecución de Acciones de electrificación, que tiene principalmente las siguientes funciones:

- Proponer mecanismos que permitan asesorar al CT y a la UR en los asuntos de su competencia.

- Proponer esquemas de coordinación que propicien que el FSUE no se contraponga, afecte o presente duplicidades con programas y acciones de electrificación del Gobierno Federal.

De acuerdo con las RO del FSUE la UR elaboró los Lineamientos para su Operación, los cuales:

- Permiten el funcionamiento ágil y eficiente del CI.
- Permiten coordinar acciones entre los participantes.
- Permite la participación, además de sus miembros, de organismos o personas con conocimiento sobre temas sociales y de electrificación.
- Realizará dos sesiones ordinarias al año.

c) Coordinación con Autoridades Estatales

Entre las actividades llevadas a cabo por la UR del FSUE están las reuniones con autoridades estatales y municipales en las instalaciones de la SENER o en los estados con el fin de dar a conocer las acciones que realiza el FSUE, los mecanismos para la obtención de apoyos, así como coordinar las acciones de electrificación y contar con su participación en la integración de las Relaciones de Localidades con Necesidades de Electrificación.

Objetivos

- Difundir los objetivos, acciones, reglas y mecanismos del FSUE.
- Identificar en cada estado las Localidades con Necesidades de Electrificación.
- Validar y socializar las localidades incluidas del Componente de Sistemas Aislados 2017.
- Integrar en conjunto con los Gobiernos Estatales y Municipales una red de coordinación y ejecución de las acciones del FSUE.

Los estados con los cuales se han concretado reuniones son: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán.

7.2. Estrategias de electrificación

a) Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución

i. Primer Invitación

El 29 de noviembre de 2016 la UR emitió la primera Invitación al Distribuidor, mediante la cual convocó a CFE-Distribución para presentar proyectos de electrificación mediante el componente de Extensión de Redes Generales de Distribución y atender 750 localidades en 24 estados del país.

El Distribuidor presentó para su evaluación 867 Solicitudes de Apoyo, que involucraban 1,191 proyectos y 34,088 servicios. Derivado de la revisión y evaluación realizada por la UR:

- El 28 de febrero de 2017, en su 2ª Sesión Extraordinaria, el CT aprobó 581 Solicitudes de Apoyo (corresponden a 895 proyectos), por un monto de \$497'053,478.00 (Cuatrocientos noventa y siete millones cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
- En su 1ª. Sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, el CT autorizó adicionalmente 209 Solicitudes de Apoyo (que corresponden a 219 proyectos), por un monto de \$71'614,842.52 (Setenta y un millones seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.).

Con lo cual, se le autorizaron al Distribuidor 790 Solicitudes de Apoyo, correspondiendo a 1,114 obras, que permitirían suministrar el servicio a 32,630 viviendas, por un monto máximo a ejercer de \$568'668,321.00 (Quinientos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.).

El día 4 de mayo de 2017, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos entre CFE-Distribución, BANOBRAS y la UR para la realización de las acciones antes descritas.

Concepto	Solicitudes de Apoyo (Folios)	Proyectos (Obras)	No. de viviendas	Población por Atender	Monto a financiar	Primera ministración
Solicitudes presentadas	867	1,191	34,088	139,548	665'748,885	
Elegibles 1ª revisión	581	895	28,384	112,437	497'053,478	298'232,087
Elegibles 2ª revisión	209	219	4,246	21,547	71'614,842.52	42'968,906
Total de solicitudes de apoyo autorizadas	790	1,114	32,630	133,984	568'668,321	341'200,992
No elegibles	77	77	1,609	6,285	77'310,648	

El 4 de mayo de 2018, CFE-Distribución reportó un avance del 100 % en la ejecución de las obras correspondientes a las 790 solicitudes aprobadas.

ii. Segunda Invitación

El 13 de noviembre del 2017, la UR emitió la Segunda Invitación al Distribuidor para presentar proyectos que atiendan las Localidades con Necesidades de Electrificación de la Relación 2017, que comprende 1,192 localidades en 26 estados (61 localidades en zonas del sismo del 19 de septiembre de 2017), por un monto máximo a ejercer de \$1,179'000,000.00 (Mil ciento setenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

De la evaluación realizada por la UR resultó que 1,030 solicitudes de apoyo cumplieron con las RO y las Bases de la invitación, representando 1,129 obras, por un monto máximo autorizado de \$953'270,976.97 (Novecientos cincuenta y tres millones doscientos setenta mil novecientos setenta y seis pesos 97/100 M.N.), mismas que fueron autorizadas por el CT en la 1er. Sesión Extraordinaria del 16 de marzo de 2018.

LIBRO BLANCO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

El día 21 de marzo de 2018, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos entre CFE-Distribución, BANOBRAS y la UR para la realización de las acciones de electrificación antes mencionadas.

iii. Tercera Invitación

El día 6 de abril de 2018, se emitió la Tercera Invitación al Distribuidor para presentar proyectos que atiendan las Localidades con Necesidades de Electrificación de la Relación 2018, que comprende 1,207 localidades en 30 estados, por un monto máximo a ejercer de \$1,334'416,453.00 (Mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

El 1 de junio de 2018, se emitió una extensión de la Invitación para atender 388 nuevas localidades, representando 39,915 viviendas en 21 estados, manteniendo el monto de recursos autorizados en abril de 2018.

Del análisis realizado por la UR, del primer grupo de Solicitudes de Apoyo presentadas por CFE-Distribución, derivó en 745 proyectos clasificados como elegibles, correspondientes a 567 Solicitudes de Apoyo, por un monto máximo de \$454'217,007.33 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil siete pesos 33/100 M.N.), representando 18,831 viviendas a electrificar. El 20 de junio de 2018, el CT en su 3ra Sesión Extraordinaria, autorizó las Solicitudes de Apoyo. Finalmente, el día 13 de julio de 2018, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos entre CFE-Distribución, BANOBRAS y la UR.

El 29 de agosto de 2018, se autorizaron 745 Solicitudes de Apoyo que cumplieron con las RO y Bases de la Invitación, presentadas en un segundo paquete por CFE Distribución, por un monto de \$609'958,980.12 (Seiscientos nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 12/100 M.N.), para dar atención a 588 localidades, instalando 21,537 nuevos servicios. El 7 de septiembre de 2018, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos entre CFE-Distribución, BANOBRAS y la UR.

El 23 de octubre de 2018, se autorizaron 31 Solicitudes de Apoyo que cumplieron con las RO y Bases de la Invitación, presentadas en un tercer paquete por CFE Distribución y por un monto de \$47'624,229.65 (Cuarenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil doscientos veintinueve pesos 65/100 M.N.), para dar atención a 588 localidades, instalando 21,537 nuevos servicios.

La siguiente tabla resume las etapas de la tercer Invitación:

Etapa	Estados	Localidades	Servicios	Solicitudes de apoyo	Población Beneficiada	Monto (Pesos)	Observaciones
Primer paquete	25	447	18,831	567	75,394	\$454'217,007.33	3ª Sesión Extraordinaria CT
Segundo paquete	27	588	21,537	745	85,988	\$609'958,980.12	5ª Sesión Extraordinaria CT
Tercer paquete	10	31	1,035	31	4,019	\$47,624,229.65	2ª Sesión Ordinaria CT
Total	30	1,066	41,403	1,343	165,401	\$1,111,800,217.10	

b) Componente de Sistemas Aislados de Electrificación

i. Primer Convocatoria

El 26 de mayo de 2017 se firma el Convenio de Asignación de Recursos entre BANOBRAS, el OI y la UR, para la ejecución de los proyectos que atiendan la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2016, mediante el Componente de Sistemas Aislados.

El 31 de mayo de 2017, fue publicada la Primer Convocatoria para la Electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas mediante el Componente de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación denominada CPN/FSUE/FIDE/02/2017, para atender 898 localidades en 11 estados de la República, que equivale a instalar hasta 10,626 servicios, con una inversión máxima de \$438'267,987.00 (Cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

El día 29 de septiembre de 2017, el OI emitió el dictamen y fallo de la Primera Fase del CPN, adjudicando a ocho Ejecutores Calificados acciones de electrificación con el fin de atender a 337 localidades, en 9 estados, que representa instalar 4,097 nuevos servicios (viviendas + escuelas + clínicas + centros productivos comunitarios), con una inversión máxima de \$190'061,880.62 (Ciento noventa millones sesenta y un mil ochocientos ochenta pesos 62/100 M.N.), más gastos indirectos. En su segunda Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017, el CT autorizó la Solicitud de Recursos presentada por el OI, firmándose el 13 de noviembre del 2017 los contratos entre los Ejecutores Calificados y el OI.

En una Segunda Fase del CPN, el 29 de noviembre de 2017, el OI invitó a los Ejecutores Calificados a presentar propuestas respecto a las comunidades que no fueron adjudicadas en la Primera Fase del CPN. Derivado de lo anterior, el 28 de febrero de 2018, el OI presentó la solicitud de recursos para la instalación de 3,470 nuevos servicios (viviendas + escuelas + clínicas + centros productivos comunitarios), por una inversión máxima de \$148'462,219.27 (Ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos diecinueve pesos 27/100 M.N.), incluye complemento de gastos indirectos, mismos que fueron autorizados por el CT en la 1ª. Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de marzo del 2018.

Cabe mencionar, que las Bases del Concurso Público Nacional CPN/FSUE/FIDE/02/2017, contemplan el incrementar hasta un 20% adicional los proyectos adjudicados, en caso de que se detecten beneficiarios potenciales en la localidad. Por ello, tres Ejecutores Calificados solicitaron al OI la ampliación de sus acciones de electrificación en 12 localidades adjudicadas en la Primera Fase del CPN, para atender 407 servicios, por un monto de \$17'296,060.92 (Diecisiete millones doscientos noventa y seis mil sesenta pesos 92/100 M.N.), que incluye el complemento de gastos indirectos. El 16 de marzo de 2018, el CT, autorizó dicha solicitud.

El 17 de junio de 2018, el FIDE presentó a la UR la Solicitud de Asignación de Recursos por parte de cinco Ejecutores Calificados para la adjudicación directa de 20 localidades: 14 de ellas ya se habían adjudicado con un número de servicios menor a los registrados originalmente; y 6 localidades no habían sido adjudicadas, representando 915 servicios adicionales, por un monto de \$41'392,956.45 (Cuarenta y un millones trescientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos 45/100 M.N.). El 12 de julio de 2018, el CT en su 4ª Sesión Extraordinaria del 2018, aprobó la solicitud.

El 27 de agosto de 2018, el OI hizo la última Solicitud de Asignación de Recursos mediante adjudicación directa de 30 localidades a tres ejecutores calificados, considerando 601 nuevos servicios por un monto de

LIBRO BLANCO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

\$26'874,252.96 (Veintiséis millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 96/100 M.N.), más \$1'343,712.65 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil setecientos doce pesos 65/100 M.N.) por concepto de gastos indirectos, mismos que fueron autorizados por el CT en su 2ª. Sesión Ordinaria del 2018, celebrada el 23 de octubre del mismo año.

Al mes de octubre del 2018, en todas las etapas desarrolladas del Concurso Público Nacional CPN/FSUE/FIDE/02/2017 se han adjudicado un total de 9,491 servicios.

Fase	Ejecutores Calificados	Estados	Municipios	Localidades	Servicios	Beneficiarios Estimados	Monto de la Fase
Primera Fase	8	9	20	336	4,097	17,617	\$201'018,580.29
20% Adicional de Primera Fase	3	4	5	12	408	1,754	\$17'296,060.92
Segunda Fase	9	7	47	250	3,470	14,921	\$148'462,219.27
Subtotal					7,975	34,292	\$366'776,860.48
Primera Adjudicación Directa	5	5	12	20	915	3,935	\$41'392,956.45
Segunda Adjudicación Directa	3	6	14	30	601	2,584	\$28'217,965.61
Total	14	10	67	611	9,491	40,812	\$436'387,782.54
Autorizado CAR 26 de mayo de 2017		13	83	898	10,626	45,692	\$438'267,987.00
Diferencia		3	16	287	1,135	4,881	\$1'880,204.46

ii. Segunda Convocatoria

El 8 de febrero de 2018 se firmó el Convenio de Asignación de Recursos entre el Fiduciario, OI y la UR para la atención de la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2017.

El día 5 de abril de 2018, se emitió la Segunda Convocatoria, Concurso Público Nacional CPN/FSUE/FIDE/03/2018, para realizar acciones de electrificación mediante el Componente de Sistemas Aislados de Electrificación en las localidades de la Relación con Necesidades de Electrificación 2017, representando 1,256 localidades en 27 estados de la República, correspondiente a 18,472 servicios, por un monto máximo de \$942'000,000.00 (Novecientos cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El 13 de julio de 2018, el OI emitió el fallo de la Primera Fase del Concurso Público Nacional CPN/FSUE/FIDE/03/2018, resultando adjudicados proyectos a diez Ejecutores Calificados. El 29 de agosto de 2018, el CT en su Quinta Sesión Extraordinaria, autorizó la Solicitud de Asignación de Recursos para el primer paquete presentado por el OI, para ejecutar las acciones de electrificación a fin de atender 279 localidades en

22 estados, para la instalación de 6,938 nuevos servicios (viviendas + escuelas + clínicas + centros productivos comunitarios), con una inversión máxima de \$322'101,836.05 (Trescientos veintidós millones ciento un mil ochocientos treinta y seis pesos 05/100 M.N.), incluido gastos indirectos.

El 21 de febrero de 2018 el CT instruyó al Fiduciario entregue al OI la cantidad de \$289'131,836.05 (Doscientos ochenta y nueve millones ciento treinta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 05/100 M.N.), cantidad que resulta de restar el monto de la Solicitud de Asignación Recursos que se aprueba y el importe entregado al mismo como adelanto de gastos indirectos.

Resumen General de Ganadores por Adjudicar Primera Fase

Ejecutor calificado	Cantidad de localidades	Viviendas	Escuelas	Clínicas	Centros de reunión	Centros productivos	Total de Servicios	Total
Soluciones Integrales de Ingeniería Hidroagrícola, S.A. de C.V.	13	154					154	\$7'688,111.20
Suncore, S.A.P.I. de C.V./Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V./Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.	87	2,743	10	5	16	1	2,775	\$127'199,606.44
Corporativo Cymaz, S.A. de C.V./Energía Eterna de México, S.A.S. de C.V.	49	931	9				940	\$37'797,069.00
Corporativo Ecoenergiza, S.A. de C.V.	40	678	14	1	18		711	\$33'834,890.65
L F del Centro, S.C. de R.L. de C.V.	24	564					564	\$21'218,000.00
Grupo ERA Desarrollo de Energía Moderna, S.A. de C.V.	16	290					290	\$11'579,294.00
DSY Scientific de México, S.A. de C.V./Topsun de México, S.A. de C.V.	20	238					238	\$9'891,600.00
Vitaluz Social, S.A.P.I. de C.V.	5	52			1		53	\$2'238,298.03
Grupo Empresarial COINPRA, S.A. de C.V.	5	60	2				62	\$2'391,884.00
EITECH Automation, S.A. de C.V./Global Scientific, S.A. de C.V.	20	1,151					1,151	\$47'191,000.00
Total General	279	6,861	35	6	35	1	6,938	\$301'029,753.32

El OI anunció el 24 de septiembre de 2018, el resultado de la Segunda Fase del CPN/FSUE/FIDE/03/2018, en donde diez Ejecutores Calificados son candidatos para adjudicarles, las acciones de electrificación y atender nuevos servicios, con una inversión máxima de \$408'597,341.28 (Cuatrocientos ocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.), más \$28,601,813.89 (Veintiocho millones, seiscientos un mil ochocientos trece pesos 89/100 M.N.) de gastos indirectos. El 5 de octubre de 2018, el OI presentó la Solicitud de Asignación de Recursos a la UR para atender 9,522 nuevos servicios. Una vez que la UR revisó la Solicitud, se validó que 9,506 de los nuevos servicios propuestos cumplieron con las RO y Bases de la

LIBRO BLANCO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

Convocatoria, mismas que fueron aprobadas por el CT en su 2ª. Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2018.

Resumen General de Ganadores por Adjudicar Segunda Fase

Ejecutor calificado	Cantidad de localidades	Viviendas	Escuelas	Clínicas	Centros de reunión	Centros productivos	Total de Servicios	Total
Eres Energía Renovable, S.A.P.I. de C.V.	201	4,793	88	37	29	6	4,953	\$210'579,267.16
Solar Vatio, S.A. de C.V.	3	78					78	\$3'888,300.00
Suncore, S.A.P.I. de C.V.; / Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. / Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.	16	149					149	\$7'433,610.00
Corporativo Cymaz, S.A. de C.V.	62	1,185	19	11	17		1,232	\$54'761,500.00
Veta Verde, S.A. de C.V.	13	285	5	2			292	\$14'650,629.23
Grupo ERA Desarrollo de Energía Moderna, S.A. de C.V.	28	1,028				1	1,029	\$43'569,144.49
Eitech Automation, S.A. de C.V. / Global Scientific, S.A. de C.V.	8	95					95	\$4'518,200.00
Grupo Sanargo, S.A. de C.V. / Sea Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V.	14	316					316	\$12'308,200.00
Ceiba Green, Consultoría e Ingeniería Ambiental, S. de R.L. de C.V.	29	702	4	2	3	8	719	\$27'719,760.40
DMM Vission, S.A. de C.V. / Energisol, S.A. de C.V.	36	643					643	\$29'168,730.00
Total General	410	9,274	116	52	49	15	9,506	\$408'597,341.28

iii. Tercer Convocatoria

El 12 de julio de 2018 se firmó el Convenio de Asignación de Recursos entre el Fiduciario, OI y la UR.

El 13 de julio de 2018, se emitió la Tercera Convocatoria, Concurso Público Nacional CPN/FSUE/FIDE/04/2018, para realizar acciones de electrificación mediante el Componente de Sistemas Aislados de Electrificación en las Localidades de la Relación con Necesidades de Electrificación 2018, la cual se integró en dos fases: en la primera de ellas consideraron 596 localidades correspondiendo a 6,263 servicios, en la segunda se agregaron 95 localidades con 1,347 servicios, que en conjunto suman 691 localidades en 16 estados de la República, 7,510 servicios y un monto máximo de \$344'187,441.86 (Trecientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 86/100 M.N.).

El 3 de septiembre de 2018, se inició la recepción de las propuestas (Legal-Administrativa, Técnica-Sostenibilidad y Económica) y el fallo del CPN se dio a conocer el 17 de octubre de 2018.

7.3. Presupuesto

El FSUE inició su operación en octubre de 2014, con la aportación inicial de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por parte la SHCP con cargo al presupuesto de la SENER, y el 27 de noviembre de 2015

la SENER hizo una aportación al patrimonio del FSUE por \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Con la finalidad de financiar las acciones de electrificación correspondientes a las Solicitudes de Apoyo sometidas al CT del FSUE, el CENACE comenzó a realizar los depósitos de los recursos solicitados por la UR a la cuenta del FSUE. La siguiente tabla muestra dichas aportaciones:

Año	Concepto	Monto
2016	Depósito del CENACE por concepto de Gestión de Pérdidas Técnicas	\$698'370,000.00
2017	Depósito del CENACE por concepto de Gestión de Pérdidas Técnicas	\$2,607'856,793.00
2018	Depósito del CENACE por concepto de Gestión de Pérdidas Técnicas	\$3,034'363,821.22
Total		\$6,340'590,614.22

7.4. Integración de expedientes y/o proyectos ejecutivos

De acuerdo con las RO del FSUE y a las Políticas y Estrategias para la Electrificación de Comunidades rurales y Zonas urbanas marginadas¹, la UR es la encargada de integrar anualmente la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación, basada en la información proporcionada por gobiernos municipales y estatales, comités de electrificación de las comunidades, los distribuidores o los interesados en acceder a los apoyos del FSUE, y que agrupa las localidades candidatas a realizar acciones de electrificación con financiamiento del FSUE. Son potenciales localidades a ser beneficiadas todas aquellas Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas con necesidades de electrificación, que manifiesten interés en contar con acceso a la electricidad. La UR recibe las propuestas que presentan diversos solicitantes. Se busca que las solicitudes especifiquen los elementos mínimos necesarios para evaluar la inclusión de la localidad en la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación, siendo los siguientes:

- i. Número total de viviendas en la Localidad;
- ii. Número de viviendas sin acceso a electricidad en la localidad;
- iii. Distancia aproximada a las Redes Generales de Distribución;
- iv. Condiciones físicas de la localidad (características geográficas, topográficas, climatológicas, hidrológicas);
- v. Condiciones socioeconómicas de la localidad;
- vi. Existencia o no de vías de acceso (carreteras o caminos), y
- vii. Existencia o no de riesgos climatológicos o geológicos en la región en que se ubica la localidad, que pudieran impedir la realización del proyecto.

Debido a que las solicitudes recibidas a través de diversas ventanillas presentan información diversa y con el fin de que el FSUE iniciara operaciones, las primeras relaciones se han integrado aun sin contar, de las localidades consideradas, con toda la información descrita previamente. Con el fin de avanzar en la estandarización de la información que deberán de contener las solicitudes, se diseñó un formato denominado "MATRIZ DE

¹ Publicada en el DOF el 29 de marzo de 2017.

LIBRO BLANCO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

RECEPCIÓN DE LOCALIDADES” (véase apartado X.4), el cual se ha empezado a distribuir principalmente entre autoridades locales; no obstante, se atiende cualquier solicitud que se presente, aun en formato libre.

La UR, con apoyo de la unidad de electrificación de CFE-Distribución, verifica la información que se presentó de cada localidad, y con especial atención la siguiente: la distancia aproximada al último poste de red de distribución de CFE (para determinar el componente en que se ubicará), si se encuentra considerada para su atención mediante otra fuente de recursos y la factibilidad de su ejecución.

Con todas aquellas localidades que de acuerdo con las RO reciben una validación positiva, se integra la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación.

A la fecha son tres las Relaciones de Localidades autorizadas por el CT y publicadas en la página del FSUE, las correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. Estas listas se publican por componente y van dirigidas al Distribuidor (Invitación) o al OI (Convocatoria) para su atención.

La UR emite la invitación al Distribuidor para la atención de las poblaciones mediante el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución, señalándose en las Bases: la vigencia, el procedimiento y los formatos con que deben ser presentadas las Solicitudes de Apoyo para su evaluación. Las Solicitudes de Apoyo que cumplen con las RO y las Bases de la Invitación integran el Listado de Solicitudes de Apoyo, mismas que son presentadas al CT del FSUE para su aprobación.

En representación de la SENER, el OI publica y administra la Convocatoria a Ejecutores Calificados interesados para la atención de las poblaciones mediante el Componente de Sistemas Aislados de Electrificación. Las Bases de la Convocatoria especifican: la vigencia, el procedimiento y los formatos con que deben ser presentadas las Solicitudes de Apoyo por parte de los Ejecutores Calificados, para su evaluación. El OI evalúa las Solicitudes de Apoyo de acuerdo con los criterios técnico-económicos y de cobertura de las propuestas, además de las pautas presentes en las RO y las Bases. El grupo de Solicitudes de Apoyo que resultan aprobadas se notifican a la UR mediante Solicitudes de Recursos que presenta el OI para su evaluación y con el fin de que ésta integre el listado que se presentará al CT para su aprobación. Estas listas deben incluir:

- Las Localidades que se atenderán.
- Número de Viviendas
- Montos a ejercer.

7.5. Aplicación de los recursos

A continuación, se presenta un desglose de la aplicación de los recursos del FSUE.

Concepto	Año	Monto
BANOBRAS Pago de Honorarios Fiduciarios por Administración	2014*	\$105,560.00
	2015	\$417,600.00
	2016	\$417,600.00
	2017	\$3'301,868.10
	2018**	\$3'381,029.11
TOTAL		\$7'623,657.21

* A partir de octubre

**Hasta septiembre

Concepto	Año	Monto
	2016	
Spectron Pago por Servicios de Consultoría correspondiente al estudio "Evaluación de Diseño del Fondo de Servicio Universal Eléctrico".	17-oct	\$319,000.00
Subtotal 2016***		\$736,600.00
	2017	
FIDE Pago por Asesoría para el Análisis e Integración del Modelo de Convocatoria de Proyectos de Electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Marginadas mediante el componente de Sistemas Aislados.	18-may	\$699,994.00
CFE Pago de Primera ministración correspondiente al 60% del convenio firmado el 4 de mayo de 2017 (máximo valor total de los proyectos aprobados a CFE-Distribución para la atención de las Localidades con Necesidades de Electrificación incluidas en la Relación 2016).	11-may	\$341'200,992.90
FIDE Adelanto del 50% de los gastos indirectos correspondiente a la Primer Convocatoria para la atención de las Localidades con Necesidades de Electrificación incluidas en la Relación 2016.	05-jun	\$10'956,699.67
FIDE Pago por la adjudicación a los primeros ocho ejecutores calificados ganadores de la primera Fase del CPN/FSUE/FIDE/02/2017.	22-nov	\$190'061,880.62
CENACE Reintegro autorizado por el CT, de recursos correspondiente a fondos que no se ejercerían de inmediato en proyectos de electrificación.	27-dic	\$1,388'751,615.79
Subtotal 2017***		\$ 1,934'973,051.08
	2018	
FIDE Adelanto del 50% de los gastos indirectos correspondiente a la Segunda Convocatoria para la atención de las Localidades con Necesidades de Electrificación incluidas en la Relación 2017.	21-feb	\$32'970,000.00
FIDE Pago por la extensión del 20% en localidades adjudicadas en la primera fase y la adjudicación a nueve ejecutores calificados ganadores de la segunda fase del CPN/FSUE/FIDE/02/2017.	09-abr	\$161'558,911.24
FIDE	09-abr	\$4'199,368.95

LIBRO BLANCO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

Concepto	Año	Monto
Complemento a los gastos indirectos correspondiente a la adjudicación de la Segunda Fase de la Primer Convocatoria para la atención de las Localidades con Necesidades de Electrificación incluidas en la Relación 2016.		
CFE Primera ministración correspondiente al 60% del convenio firmado el 21 de marzo de 2018 (máximo valor total de los proyectos aprobados de la Segunda Invitación a Distribuidores para la atención de las Localidades con Necesidades de Electrificación incluidas en la Relación 2017).	27-abr	\$571'962,586.18
CENACE Devolución por pago en demasía del segundo requerimiento de recursos de fecha 16 de marzo de 2018.	24-jul	\$13,403.82
FIDE Pago por la adjudicación directa a cinco ejecutores calificados en CPN/FSUE/FIDE/02/2017.	31-jul	\$41'392,956.45
CFE Pago de Primera ministración correspondiente al 60% del Convenio de Asignación de Recursos firmado el 13 de julio de 2018 (máximo valor total de los proyectos aprobados correspondiente a la Tercer Invitación y a la Relación 2018).	07-ago	\$272'530,204.39
FIDE Pago del 50 por ciento del 7% por los gastos indirectos correspondiente a la Tercer Convocatoria para la atención de las Localidades con Necesidades de Electrificación incluidas en la Relación 2018.	13-ago	\$12'056,185.46
FIDE Pago por la adjudicación a los diez ejecutores calificados ganadores de la primera Fase del CPN/FSUE/FIDE/03/2018.	26-sep	\$289'131,836.05
Subtotal 2018***		\$1,389,196,481.65
Total ejercido por el FSUE: de octubre de 2014 a septiembre de 2018		\$3,325,429,292.73

Estimación de Recursos por ejercer de octubre a noviembre de 2018²:

Concepto	Mes	Monto
CFE Pago de la primera ministración correspondiente al 70% del convenio de Asignación de Recursos firmado el 7 de septiembre de 2018. (máximo valor total de los proyectos aprobados correspondiente a la Tercer Invitación y Relación 2018).	octubre	\$426'971,286.08
FIDE por segunda adjudicación directa a tres ejecutores calificados CPN/FSUE/FIDE/02/2017 (Incluyendo gastos indirectos).	octubre	\$28,217,965.61
BANOBRAS Pago de Honorarios Fiduciarios por Administración	octubre	\$327,002.24
CFE Pago de la primera ministración correspondiente al 70% del Convenio de Asignación de Recursos (máximo valor total de los proyectos aprobados correspondiente a la Tercer Invitación y Relación 2018).	noviembre	\$ 33'336,960.76
FIDE o a diez ejecutores calificados ganadores de la segunda fase CPN/FSUE/FIDE/03/2018 (Incluyendo gastos indirectos).	noviembre	\$ 437'199,155.17
BANOBRAS Pago de Honorarios Fiduciarios por Administración	noviembre	\$327,002.24
Total		\$926,379,372.10

Del 17 de octubre de 2014 al treinta de septiembre de 2018, el FSUE ejerció recursos cuyo monto asciende a \$ 3,325,429,292.73 (tres mil trescientos veinticinco millones, cuatrocientos veinte y nueve mil, doscientos noventa y dos pesos 73/100 M.N.), de los cuales el 57.98% corresponde a acciones de electrificación (Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2016, 2017 y 2018), el 41.76% corresponde al reintegro de recursos al CENACE, y el 0.26% restante se distribuye entre pago de honorarios fiduciarios y asesorías.

Beneficiario	Concepto	Monto	%
SPRECTROM/FIDE	Asesorías	\$1'018,994.00	0.03

² se dispone de la información financiera del FSUE hasta el mes septiembre de 2018, por lo que se presenta información estimada al 30 de noviembre del mismo año.

LIBRO BLANCO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

FIDE	Primera Convocatoria – Relación Localidades con Necesidades de Electrificación 2016	\$408'169,816.93	12.27
FIDE	Segunda Convocatoria – Relación Localidades con Necesidades de Electrificación 2017	\$322'101,836.05	9.69
FIDE	Tercera Convocatoria – Relación Localidades con Necesidades de Electrificación 2018	\$12'056,185.46	0.36
CFE Distribución	Primera Invitación – Relación Localidades con Necesidades de Electrificación 2016	\$341'200,992.90	1026
CFE Distribución	Segunda Invitación – Relación Localidades con Necesidades de Electrificación 2017	\$571'962,586.18	17.20
CFE Distribución	Tercera Invitación – Relación Localidades con Necesidades de Electrificación 2018	\$272'530,204.39	8.20
CENACE	Reintegro de recursos al CENACE	\$1,388'765,019.61	41.76
BANOBRAS	Pago de honorarios Fiduciarios	\$7'623,657.21	0.23
Total		\$3,325,429,292.73	100.0

VIII. Seguimiento y control.

El seguimiento y control de las acciones del FSUE se realiza desde dos aspectos: uno financiero y el físico – financiero.

8.1. Financiero

El Convenio Modificatorio al Contrato del FSUE especifica que la UR está obligada a presentar informes trimestrales a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos, con la información y documentación que el Fiduciario le proporcione. Para ello, el Fiduciario remite a la UR reportes mensuales de la posición financiera del Fideicomiso con la información siguiente:

- Estado de Posición Financiera.
- Estado de Cuenta de la TESOFE.
- Estado de Cuenta de Cheques.
- Estado de Disponibilidad.

8.2. Físico – Financiero

Para el seguimiento del uso de los recursos aprobados para la ejecución de las Acciones de Electrificación, las RO disponen que la UR lo hará mediante los Informes que el Distribuidor y el OI están obligados a presentarle. En el caso del OI, también se consideran visitas de supervisión realizadas por éste. En ambos casos, los responsables del proceso son quienes se encargarán de la supervisión de la ejecución de los Proyectos.

a) Extensión de Redes Generales de Distribución

En el caso del Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución, una vez que CFE-Distribución haya concluido el proceso competitivo y firmado el contrato con el proveedor ganador del proceso, el Distribuidor informa el avance físico y financiero de los Proyectos en la forma siguiente:

- Informe Trimestral.
- Informe Final de Resultados posterior a la fecha de conclusión del Proyecto.

Ambos, de acuerdo con el formato **A.3.1 INFORME DEL PROYECTO** (véase apartado X.4.), registrando en éste el informe de que se trata.

De presentarse retrasos en la ejecución de los Proyectos, CFE-Distribución debe informar de inmediato a la UR justificando adecuadamente los motivos de los retrasos.

b) Sistemas Aislados de Electrificación

El Componente de Sistemas Aislados de Electrificación considera que el OI debe informar a la UR el avance físico y financiero de los proyectos de acuerdo con el siguiente esquema:

- Informe Trimestral.
- Primer Informe de Cumplimiento previo a la fecha de la segunda ministración.
- Segundo Informe de Cumplimiento previo a la fecha de la tercera ministración.
- Informe Final de Resultados posterior a la fecha de conclusión del proyecto.

El tiempo a partir del cual estos informes se presentan es considerando el momento de la firma de los contratos celebrados entre el OI y los Ejecutores Calificados ganadores, correspondientes a las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el CT.

Para el cumplimiento de las disposiciones anteriores, la UR y el OI han diseñado los formatos respectivos (véase apartado X.4.).

En caso de haber retrasos en la ejecución de los proyectos, el OI deberá informar de inmediato a la UR justificando los motivos de los atrasos.

La UR desarrolló los términos de referencia para lanzar una licitación con el fin de contratar una asesoría para llevarse a cabo durante el primer semestre del 2019, con el objetivo de evaluar el desempeño del OI en la gestión del proceso competitivo CPN/FSUE/FIDE/02/2017, así como a los Ejecutores Calificados Adjudicados, que valide los procesos desarrollados, los reportes de los Ejecutores Calificados y los del OI. Asimismo, se pretende se realicen visitas en campo a una muestra de las localidades que se atendieron, con el fin de verificar la correcta ejecución de los proyectos.

8.3. Auditorías

a) Auditoría de Cumplimiento Financiero 451-DE Fideicomiso Fondo de Servicio Universal Eléctrico al CENACE

El 9 de enero de 2018, se publicó en el DOF la Auditoría de Cumplimiento Financiero 451-DE Fideicomiso Fondo de Servicio Universal Eléctrico al CENACE, por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), iniciándose el 13 de febrero de 2018. Durante el primero y segundo trimestres de 2018, la UR atendió los requerimientos realizados por la ASF mediante la entrega de la información solicitada. No obstante, el 17 de septiembre de 2018 se anunció en el DOF la baja de la citada auditoría del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

b) Auditoría Al Desempeño No 11/18 al FSUE

El 12 de julio de 2018, el Órgano Interno de Control en la SENER le notificó a la Subsecretaría de Electricidad la realización de la Auditoría Al Desempeño 11/18 para el FSUE, la UR del FSUE desahogó los requerimientos solicitados por el OIC. Con fecha 15 de octubre del 2018, el OIC notificó a la UR los resultados de la auditoría referida, con dos observaciones. A continuación, se mencionan las recomendaciones y propuestas de mejora planteadas por el OIC:

i. Deficiente seguimiento (verificación) del uso de los recursos del FSUE.

- Recomendó que la Dirección de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social presente la evidencia documental suficiente, completa y pertinente de las visitas de verificación realizadas para el seguimiento de los recursos erogados del FSUE o, en su caso, presente las justificaciones y/o aclaraciones pertinentes por las cuales no llevó a cabo estas actividades.
- Recomendó a la Dirección de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social la instrumentación dentro de su planeación, ejecución, asignación y seguimiento de sus actividades para los próximos fiscales, se asegure entre otras, de incorporar la programación y ejecución de visitas de verificación, donde se realizarán, entre otras, las siguientes actividades específicas:
 - Revisión y análisis de los recursos ejercidos por concepto de gastos indirectos.
 - Revisión y análisis de los recursos ejercidos por concepto de ejecución de proyectos de electrificación.
- Recomendó a la Dirección de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social implemente los formatos para los Informes que debe presentar el Distribuidor y, en su caso, el OI, a efecto de que la información de los proyectos sea clara, transparente y permita una mejor rendición de cuentas.
- Recomendó a la Dirección de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social, la difusión de estas actividades entre el personal involucrado.

ii. Deficiencia en la elaboración de relación de localidades; para la evaluación de indicadores y; para la formalización de programas de trabajo.

- Propuso que, con respecto a la elaboración de la relación de localidades, éstas sean sometidas a conocimiento y aprobación del CT, y en los casos que no reúnan la totalidad de requisitos que señalan las RO, se presenten las justificaciones y el fundamento legal correspondiente.
- Con relación a la evaluación de indicadores, se propuso la elaboración e implementación de los lineamientos para la evaluación y determinación del avance de los indicadores, que contendrán por lo menos: la fuente de la información que fue considerada, la forma en que se determinaron cada una de las cifras presentadas, las fechas para informar al CT de los resultados obtenidos, quienes serán los responsables de su diseño y modificación en su caso, de la determinación de los avances y su autorización y, como deben estar integradas y soportadas las evaluaciones de indicadores en su expediente (físico o electrónico) y el responsable de su conservación. Una vez concluida su elaboración, se gestionará ante el CT para su conocimiento y aprobación.
- Por lo que hace a los Programas Anuales de Trabajo, se propuso establecer una fecha para su presentación y aprobación del CT.

Una vez atendidas las recomendaciones y propuestas de mejora del OIC, la UR las presentará en sesión del CT para su autorización.

c) Evaluación de Desempeño No. 1589 de la Reforma Energética: Electricidad

El 28 de agosto de 2018, se iniciaron por parte de la ASF los trabajos de la Evaluación de Desempeño No. 1589 de la Reforma Energética: Electricidad, y en la cual se ha requerido de información acerca del FSUE. A la fecha dicha evaluación está en proceso por la ASF.

IX. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados.

La integración anual de la Relación de Localidades con Necesidades de electrificación establece el conjunto de comunidades susceptibles de financiamiento por parte del FSUE. A agosto de 2018, la UR ha integrado y publicado las Relaciones de Localidades con Necesidades de Electrificación de los años 2016, 2017 y 2018. A continuación, se resume el estado de avance en que se encuentran cada una de las Relaciones antes mencionadas:

9.1. Invitaciones para el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución

- Primera Invitación a los Distribuidores 2016.

Solicitudes de Apoyo	Proyectos	Viviendas	Habitantes	Comentario (Estatus)
790	1,114	32,594	134,385	Obras concluidas

- Segunda Invitación a los Distribuidores 2017.

Solicitudes de Apoyo	Proyectos	Viviendas	Habitantes	Comentario (Estatus)
1,030	1,129	32,195	158,591	Obras en proceso

- Tercer Invitación a los Distribuidores 2018.

Solicitudes de Apoyo	Proyectos	Viviendas	Habitantes	Comentario (Estatus)
1,312	1,611	40,368	161,382	Inicio de procesos competitivos y revisión de tercera etapa.

9.2. Convocatorias para el Componente de Sistemas Aislados

- Primer Concurso Público Nacional 2016.

Servicios ³	Ejecutores Calificados	Habitantes	Comentario (Estatus)
9,491	14	37,964	Obras en proceso

- Segundo Concurso Público Nacional 2017.

Servicios	Ejecutores Calificados	Habitantes	Comentario (Estatus)
16,444	16	65,776	Obras adjudicadas

- Tercer Concurso Público Nacional 2018.

Servicios	Ejecutores Calificados	Habitantes	Comentario (Estatus)
7,510	20	30,040	CPN en proceso (presentación de propuestas)

Las acciones de electrificación de la Relación 2016, representan el suministro de energía eléctrica a 42,085 servicios en beneficio de 172,349 personas. En el caso de la Relación 2017, hasta octubre 2018 se han autorizado 48,639 servicios, beneficiando a 224,367 personas y las acciones de electrificación se comenzarán a desarrollar en el último trimestre del 2018. Con la ejecución de la Relación 2018, lo emitido, autorizado representa a 47,878 servicios, con lo que se espera beneficiar a 191,422 personas.

Por último, se señala que las solicitudes de comunidades para ser apoyadas por el FSUE que se están recibiendo, han comenzado su proceso de evaluación y clasificación, con el objetivo de integrar la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación del año 2019 y estar en condiciones de presentar al CT durante el último trimestre de 2018, el monto máximo de recursos necesarios para su atención.

³ Incluye: viviendas + escuelas + clínicas + centros productivos comunitarios.

X. Anexos.

10.1. Definiciones

- i. **Acciones de electrificación:** Proyectos de electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas; suministro de lámparas eficientes, y el Suministro Básico a Usuarios Finales en condiciones de marginación.
- ii. **Apoyos:** Recursos económicos que reciben los Distribuidores o Ejecutores Calificados de los Proyectos de electrificación aprobados por el Comité, en términos de las presentes Reglas.
- iii. **Asesorías:** Servicios para la evaluación, desarrollo, administración, operación, seguimiento, vigilancia, sostenibilidad de los Proyectos de electrificación y corresponsabilidad de los beneficiarios, consistentes en servicios profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas o morales por concepto de consultorías y asesoramiento, realización de estudios e investigación, promoción, certificación de Proyectos, asistencia e intercambio en materia administrativa, jurídica, económica, contable, socioeconómica, de ingeniería, diseño de programas informáticos, y similares.
- iv. **Beneficiarios:** Habitantes de una Comunidad Rural o Zona Urbana Marginada en la cual se realizan Acciones de electrificación con Apoyos del FSUE.
- v. **Catálogo de precios:** Catálogo de precios de mano de obra, materiales, equipos y obras utilizado por la CFE para determinar las aportaciones por obra específica, ampliación o modificación de los solicitantes del servicio público de energía eléctrica publicado por la Comisión Reguladora de Energía, que se encuentra disponible en la dirección de internet: <http://www.catalogoprecios.cre.gob.mx/Archivos.aspx>.
- vi. **Catálogo de precios para la instalación eléctrica en viviendas:** Catálogo de precios de mano de obra, materiales, equipos y obras para determinar las aportaciones por concepto de instalación eléctrica en viviendas.
- vii. **Catálogo de soluciones tecnológicas:** Compendio de soluciones tecnológicas que describe los elementos que deberán incluirse en un Proyecto de electrificación determinado.
- viii. **Comité:** El Comité Técnico del FSUE.
- ix. **Comité Interinstitucional:** Instancia consultiva de los órganos del FSUE, encargada de revisar los criterios generales de planeación de programas de electrificación, a través de la planeación, diseño y ejecución de Acciones de electrificación.
- x. **Componentes de Apoyo:** Esquemas de intervención previstos para el otorgamiento de Apoyos del FSUE.
- xi. **Comunidad Rural:** Lugar ocupado con una o más viviendas, reconocido por la ley o la costumbre, que cuenta con menos de 2,500 habitantes.

LIBRO BLANCO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

- xii. Consejo Consultivo:** Órgano consultivo del FSUE, de conformación plural, que tendrá por objeto analizar y proponer mejoras al funcionamiento del FSUE.
- xiii. Contrato:** El Contrato de fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo de Servicio Universal Eléctrico, de fecha 30 de septiembre de 2014, y su Convenio Modificatorio de fecha 17 de noviembre de 2016.
- xiv. Convenio o Contrato de Asesoría:** Instrumento jurídico que suscribe el Fiduciario para la contratación de Asesorías.
- xv. Convenio de Asignación de Recursos:** Instrumento jurídico que suscribe el Fiduciario con un Distribuidor o un Organismo Intermedio para formalizar el otorgamiento de Apoyos del FSUE para la realización de Acciones de electrificación.
- xvi. Convocatoria:** Procedimiento público que efectúa el FSUE a través del Organismo Intermedio de conformidad con la Regla 15, en el que se invita a los Ejecutores Calificados para presentar Proyectos de Instalación de Sistemas aislados de electrificación para Localidades identificadas en la Relación de Localidades, en el cual se detallan al menos: los nombres de las Localidades a electrificar, las soluciones tecnológicas, los Requisitos de elegibilidad, los Criterios de selección aplicables y los plazos para la realización de los trámites.
- xvii. Corresponsabilidad:** Mecanismo que promueve la participación de los beneficiarios para garantizar la sostenibilidad de los Proyectos.
- xviii. Cuenta bancaria:** Cuenta bancaria productiva y específica del Distribuidor, Ejecutor calificado u Organismo Intermedio, destinada únicamente a la administración de los Apoyos del FSUE.
- xix. Distribuidor:** Organismos o empresas productivas del Estado o sus empresas productivas subsidiarias, que presten el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica; que presenta un Proyecto para realizar Acciones de electrificación con la finalidad de ser apoyado por el FSUE.
- xx. Ejecutor Calificado:** Persona física o moral que ha sido aprobada por la Unidad Responsable para participar en las Convocatorias para el componente de Instalación de Sistemas aislados de electrificación.
- xxi. Fideicomitente:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada.
- xxii. Fiduciario:** El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- xxiii. FSUE:** El Fideicomiso Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
- xxiv. Gastos Indirectos:** Aquellos atribuibles a la contratación de Asesorías que apruebe el Comité y a los resultantes de la gestión administrativa de las Invitaciones y las Convocatorias por parte del Distribuidor y del Organismo Intermedio, respectivamente. Los honorarios fiduciarios no se incluirán en este rubro.

- xxv. Grado de marginación:** La clasificación del índice de marginación elaborado por el Consejo Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación, que incluye las categorías "muy alto", "alto", "medio", "bajo" y "muy bajo".
- xxvi. Informes:** Información que entrega el Distribuidor o Ejecutor calificado, utilizando el formato establecido y de conformidad con los términos establecidos en estas Reglas y en la Invitación o Convocatoria correspondiente, con la cual acredita el avance físico y financiero de los Proyectos, los montos de las transferencias y erogaciones de los Apoyos recibidos del FSUE y los rendimientos financieros generados, así como el Diagnóstico de las condiciones actuales de la Localidad.
- xxvii. Invitación:** Documento emitido por la Unidad Responsable a través del cual se invita a los Distribuidores interesados en presentar Proyectos de electrificación para Localidades identificadas en la Relación de Localidades, en el cual se detallan al menos: los nombres de las Localidades a electrificar, las soluciones tecnológicas, los Requisitos de elegibilidad, los Criterios de selección aplicables y los plazos para la realización de los trámites.
- xxviii. Lámparas eficientes:** Focos, bombillas, dispositivos o sistemas para la iluminación que operan con alta eficacia luminosa que están certificadas bajo la NOM correspondiente y que, en su caso, se encuentran en los listados de lámparas que la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía publica en el Diario Oficial de la Federación.
- xxix. LIE:** Ley de la Industria Eléctrica.
- xxx. Localidad:** Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas con necesidades de electrificación.
- xxxi. Necesidades de electrificación:** Déficit de acceso de energía eléctrica que se presenta en una Localidad.
- xxxii. Organismo Intermedio:** Organización o Persona moral sin fines de lucro encargada de emitir las Convocatorias y que al amparo de un Convenio de Asignación de Recursos entrega Apoyos del FSUE, da seguimiento y vigila su ejercicio.
- xxxiii. Relación de Localidades:** Listado de Localidades con Necesidades de electrificación.
- xxxiv. Proyecto:** Propuestas que presentan los Ejecutores Calificados o el Distribuidor para realizar Acciones de electrificación con Apoyos del FSUE.
- xxxv. Redes Generales de Distribución:** Redes eléctricas que se utilizan para distribuir energía eléctrica al público en general.
- xxxvi. Reglas:** Las presentes RO del FSUE.
- xxxvii. SENER:** La Secretaría de Energía.

- xxxviii. Solicitud de Apoyo:** Documento a través del cual un Ejecutor calificado o Distribuidor describe un Proyecto de electrificación a realizarse en alguna de las Localidades señaladas en la Invitación o Convocatoria.
- xxxix. Sostenibilidad:** Condiciones necesarias para que los sistemas, materiales y equipos instalados operen y funcionen correctamente durante el periodo de vida útil que se defina, incluyendo la conservación, mantenimiento y reposición de alguna parte de los equipos que por su naturaleza debe sustituirse periódicamente.
- xl. Unidad Responsable:** La Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social de la SENER.
- xli. Zona Urbana Marginada:** Lugar ocupado con una o más viviendas, reconocido por la ley o la costumbre, que cuenta con 2,500 habitantes o más, cuyo Grado de marginación es “medio”, “alto” y “muy alto”.

10.2. Enlaces del Marco Normativo

- i. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf
- ii. Ley de Industria Eléctrica.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355986&fecha=11/08/2014
- iii. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_150618.pdf
- iv. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf
- v. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf
- vi. Ley de Planeación.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf
- vii. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf
- viii. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfrasp/LFRASP_abro.pdf
- ix. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120266/Ley_de_Adquisiciones__Arrendamientos_y_Servicios_del_Sector_P_blico.pdf

- x. Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
http://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/P/SubsecretariaElectricidad/FondoServicioUniversalElectrico/SENER_07_ReglasOperacionFondoServicioUniversalElectrico.pdf
- xi. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf
- xii. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf
- xiii. Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5366666&fecha=31/10/2014
- xiv. Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301827&fecha=10/06/2013
- xv. Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5489261&fecha=06/07/2017
- xvi. Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5491652&fecha=24/07/2017
- xvii. Código Civil Federal
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_090318.pdf
- xviii. Código Federal de Procedimientos Civiles.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/6.pdf>
- xix. Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213396&fecha=10/10/2011
- xx. Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago “FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO”
http://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/Q/SubsecretariaElectricidad/FondoServicioUniversalElectrico/SENER_07_ContratoFideicomisoFondoServicioUniversal.pdf
- xxi. Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago “FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO”.
http://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/P/SubsecretariaElectricidad/FondoServicioUniversalElectrico/SENER_07_ConvenioModificatorioFSUE.pdf

LIBRO BLANCO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

- xxii. Reglas de Operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
http://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/P/SubsecretariaElectricidad/FondoServicioUniversalElectrico/SENER_07_ReglasOperacionFSUE.pdf
- xxiii. Modificación de las Reglas de Operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
http://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/P/SubsecretariaElectricidad/FondoServicioUniversalElectrico/SENER_07_ReglasOperacionFSUEMod1.pdf
- xxiv. Políticas y Estrategias para la electrificación de Comunidades rurales y Zonas urbanas marginadas
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5477945&fecha=29/03/2017
- xxv. Catálogo de Soluciones de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/314249/20180309_Catalogo_de_Soluciones_Tecnologicas_2018_FINAL.pdf
- xxvi. Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.
<http://pnd.gob.mx/>
- xxvii. Programa Sectorial de Energía 2013 – 2018 (PROSENER)
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/213/PROSENER.pdf>
- xxviii. Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342547&fecha=29/04/2014
- xxix. Primera Invitación a los Distribuidores 2016.
http://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/Q/SubsecretariaElectricidad/FondoServicioUniversalElectrico/SENER_07_InvitacionDistribuidores.pdf
- xxx. Primera Invitación a los Distribuidores 2017.
http://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/Q/SubsecretariaElectricidad/FondoServicioUniversalElectrico/SENER_07_Invitaci%C3%B3nDistribuidores2017.pdf
- xxxi. Primera Invitación a los Distribuidores 2018.
http://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/Q/SubsecretariaElectricidad/FondoServicioUniversalElectrico/SENER_07_Invitaci%C3%B3nDistribuidores2018.pdf
- xxxii. Primer Convocatoria para la Electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas 2016.
http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/PRIMERA_CONVOCATORIA_FSUE_31mayo2017.pdf

xxxiii. Segunda Convocatoria para la Electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas 2018.

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/FSUE-2CONVOCATORIA-FIDE.pdf>

xxxiv. Tercera Convocatoria para la Electrificación de Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas 2018.

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/TERCER-CONCURSO/FSUE-3A-CONVOCATORIA-13-JULIO-2018.pdf>

LIBRO BLANCO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO

10.3. Formatos

a) Formatos Distribuidor

i. A.3.1 Informe del Proyecto

	A.3.1 INFORME DEL PROYECTO COMPONENTE DE EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA																					
I. CONTROL DE REGISTRO DE SOLICITUD																						
1. FOLIO DE LA SOLICITUD DE APOYO DEL PROYECTO: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">F</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">S</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">U</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">E</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">Z</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">7</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">-</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">R</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">D</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">-</td> </tr> </table>				F	S	U	E	Z	0	1	7	-	R	D	-	-	-	-	-	-	-	-
F	S	U	E	Z	0	1	7	-	R	D	-	-	-	-	-	-	-	-				
2. FECHA DE ELABORACIÓN: <table style="display: inline-table; margin-left: 100px;"> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[]</td> <td style="text-align: center;">/ []</td> <td style="text-align: center;">/ []</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO	[]	/ []	/ []													
DÍA	MES	AÑO																				
[]	/ []	/ []																				
II. DEL INFORME																						
3. TRIMESTRAL	Haga clic aquí para escribir texto. <input type="checkbox"/>	4. PRIMERO DE CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	5. SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	6. FINAL DE RESULTADOS <input type="checkbox"/>	7. ADICIONAL <input type="checkbox"/>																	
8. PERIODO QUE SE REPORTA: <table style="display: inline-table; margin-left: 20px;"> <tr> <td style="text-align: right;">Del:</td> <td>Haga clic aquí para escribir texto</td> <td style="text-align: right;">Al:</td> <td>Haga clic aquí para escribir texto</td> </tr> </table>				Del:	Haga clic aquí para escribir texto	Al:	Haga clic aquí para escribir texto															
Del:	Haga clic aquí para escribir texto	Al:	Haga clic aquí para escribir texto																			
III. SEGUIMIENTO DE RECURSOS																						
9. MONTO ASIGNADO	10. % ASIGNADO	11. MONTO EJERCIDO	12. % EJERCIDO																			
Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto																			
IV. SEGUIMIENTO DE AVANCES																						
13. CONCEPTO		14. AVANCE																				
A. FÍSICO		Haga clic aquí para escribir texto %																				
B. FINANCIERO		Haga clic aquí para escribir texto %																				
V. AVANCE DE INDICADORES DE IMPACTO																						
15. INDICADOR	16. Meta del Indicador	17. VALOR ACTUAL	18. % DE AVANCE 0 (17/16)																			
% de población beneficiada= (Personas beneficias/habitanes total de la comunidad)*100	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto																				
% Viviendas electrificadas = (viviendas electrificadas/total de viendas de la comunidad)*100	Haga clic aquí para escribir texto	Haga clic aquí para escribir texto																				
VI. DIAGNÓSTICO DE LA LOCALIDAD																						
19. CONDICIONES GEOGRÁFICAS																						
A. CLIMA PREDOMINANTE DE LA LOCALIDAD	Seleccione una opción	<input style="width: 100%;" type="text"/>																				
B. TEMPERATURA MEDIA ANUAL EN LA LOCALIDAD	Seleccione una opción	<input style="width: 100%;" type="text"/>																				
C. NIVEL DE LLUVIA EN LA LOCALIDAD	Seleccione una opción	<input style="width: 100%;" type="text"/>																				
D. TIPO DE VEGETACIÓN EN LA LOCALIDAD	Seleccione una opción	<input style="width: 100%;" type="text"/>																				
El Fideicomiso para el Fondo de Servicio Universal Eléctrico es un instrumento de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, sus recursos provienen del Mercado Eléctrico Mayorista, de donativos de terceros y de los recursos derivados de sanciones a la industria eléctrica. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales y de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los fines de este Fideicomiso será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable por la autoridad competente																						



A.3.1 INFORME DEL PROYECTO
COMPONENTE DE EXTENSIÓN DE REDES DE
DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA



20. CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS

A. SERVICIOS EXISTENTES	AGUA ENTUBADA.....	<input type="checkbox"/>	SISTEMA ELÉCTRICO.....	<input type="checkbox"/>
	POZO, LAGO O ARROYO.....	<input type="checkbox"/>	ALUMBRADO PÚBLICO.....	<input type="checkbox"/>
	PILA PÚBLICA.....	<input type="checkbox"/>	PLANTA ELÉCTRICA.....	<input type="checkbox"/>
	PIPA DE AGUA.....	<input type="checkbox"/>	MEDIDORES.....	<input type="checkbox"/>
	DRENAJE.....	<input type="checkbox"/>	RECOLECCIÓN DE BASURA.....	<input type="checkbox"/>
	FOSA SÉPTICA.....	<input type="checkbox"/>	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA.....	<input type="checkbox"/>
	TUBERÍA DE DESAGUE A BARRANCA, RIO, LAGO O.....	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE PÚBLICO.....	<input type="checkbox"/>
	PAVIMENTO, BANQUETAS O EMPEDRADO.....	<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR) Haga clic para escribir	
	B. PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA	AGRICULTURA, CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA <input type="checkbox"/> MANUFACTURA (ELABORACIÓN DE PRODUCTOS) <input type="checkbox"/> COMERCIO (COMPRA-VENTA DE BIENES) <input type="checkbox"/> TRANSPORTE (MERCANCÍAS O PERSONAS) <input type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y/O TÉCNICOS (OFICIOS) <input type="checkbox"/> SERVICIOS EDUCATIVOS (CAPACITACIÓN) <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL (ENFERMERÍA, CUIDADO DE PERSONAS) <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CAFÉ INTERNET, CASETAS TELEFÓNICAS) <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR): Haga clic para escribir <input type="checkbox"/>		

21. CONDICIONES DE LAS VIVIENDAS

A. NÚMERO DE VIVIENDAS	Haga clic aquí para escribir		B. NÚMERO DE VIVIENDAS SIN ELECTRIFICAR	Haga clic aquí para escribir	
C. ESTADO DE LAS VIVIENDAS	BUENO <input type="checkbox"/>	REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO <input type="checkbox"/>	EN CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	
D. CLASE DE VIVIENDA	CASA INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> DEPARTAMENTO EN EDIFICIO <input type="checkbox"/> EN VECINDAD <input type="checkbox"/> CUARTO DE AZOTEA <input type="checkbox"/> LOCAL NO CONSTRUIDO PARA HABITACIÓN <input type="checkbox"/> VIVIENDA MÓVIL <input type="checkbox"/> REFUGIO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR): Haga clic para escribir <input type="checkbox"/>				
E. MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS	PAREDES		PISO		TECHO
	BLOQUE <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	MOSAICO <input type="checkbox"/>	CONCRETO <input type="checkbox"/>
	TABLARROCA <input type="checkbox"/>	ADOBE <input type="checkbox"/>	TIERRA <input type="checkbox"/>	CEMENTO <input type="checkbox"/>	LÁMINA <input type="checkbox"/>
	OTRO (ESPECIFICAR): Haga clic para escribir		OTRO (ESPECIFICAR): Haga clic para escribir		PALMA <input type="checkbox"/>
					OTRO (ESPECIFICAR): Haga clic para escribir

"El Fideicomiso para el Fondo de Servicio Universal Eléctrico es un instrumento de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, sus recursos provienen del Mercado Eléctrico Mayorista, de donativos de terceros y de los recursos derivados de sanciones a la industria eléctrica. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales y de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los fines de este Fideicomiso será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable por la autoridad competente"

LIBRO BLANCO FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO



A.3.1 INFORME DEL PROYECTO COMPONENTE DE EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA



22. RIESGOS	PRESENCIA DE DESASTRES NATURALES (HURACANES, TEMBLORES, INUNDACIONES)	<input type="checkbox"/>
	CONFLICTO DE INTERESES	<input type="checkbox"/>
	RESISTENCIA AL CAMBIO POR PARTE DE LA POBLACIÓN	<input type="checkbox"/>
	MALA PLANEACIÓN DEL PROYECTO	<input type="checkbox"/>
	USO INADECUADO DE LOS RECURSOS	<input type="checkbox"/>
	NEGLIGENCIA O INCOMPETENCIA DE LOS PROVEEDORES	<input type="checkbox"/>
	OTRO (ESPECIFICAR): <small>Haga clic para escribir</small>	<input type="checkbox"/>
23. POTENCIALES USOS DE LA ELECTRICIDAD	<small>Haga clic para escribir</small>	

VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

24. ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO.	<input type="checkbox"/>
25. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	<input type="checkbox"/>
26. FALLO DE LA LICITACIÓN EN EL CUAL SE INDICA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.	<input type="checkbox"/>
27. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.	<input type="checkbox"/>
28. CAPITALIZACIÓN DE LA OBRA.	<input type="checkbox"/>
29. OTROS (ESPECIFICAR): <small>Haga clic para escribir</small>	<input type="checkbox"/>

30. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

31. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____

"El Fideicomiso para el Fondo de Servicio Universal Eléctrico es un instrumento de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, sus recursos provienen del Mercado Eléctrico Mayorista, de donativos de terceros y de los recursos derivados de sanciones a la industria eléctrica. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales y de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los fines de este Fideicomiso será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable por la autoridad competente"

Directorio

Lic. Pedro Joaquín Coldwell
Secretario de Energía

Lic. Fernando Zendejas Reyes
Subsecretario de Electricidad

Lic. Gloria Brasdefer Hernández
Oficial Mayor

Mtra. Gaelia Amezcua Esparza
Titular del Órgano Interno de Control

Ing. Edmundo Gil Borja
Director General de Distribución y Comercialización de
Energía Eléctrica y Vinculación Social

Lic. Víctor Manuel Avilés Castro
Director General de Comunicación Social



© Secretaría de Energía
Primera edición, 2018

Derechos Reservados.
Secretaría de Energía
Insurgentes Sur 890
Col. Del Valle C.P. 03100
Ciudad de México
Editado en México
www.energia.gob.mx